

MARCH INTERNATIONAL
Sociedad de Inversión de Capital Variable - Sociedad Anónima
6A, rue Gabriel Lippmann, L-5365 Munsbach
Gran Ducado de Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B157545 (el «Fondo»)

COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE

MARCH INTERNATIONAL – LLUC LUX (el «Sub-Fondo»)

Luxemburgo, 24 de agosto de 2026

Estimados accionistas:

Actualización relativa al SFDR del Sub-Fondo

El consejo de administración del Fondo (el «Consejo») desea informarles de su decisión de incluir criterios extra-financieros que deberá tener en cuenta el gestor de inversiones del Sub-Fondo en el proceso de toma de decisiones sobre la selección de activos (la «Estrategia ESG»), con efecto a partir del 1 de septiembre de 2026:

De conformidad con la Estrategia ESG, el Sub-Fondo promoverá características medioambientales y/o sociales (ESG-*Enviromental, Social and Governance*), al tiempo que aplicará buenas prácticas de gobernanza, por lo que se clasificará en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»).

Se actualizará el folleto para reflejar la Estrategia ESG del Sub-Fondo.

Una nueva sección del suplemento del Sub-Fondo aclarará que el Sub-Fondo cumple los requisitos para ser considerado un producto del artículo 8 del SFDR, promueve una combinación de características medioambientales y sociales, e invertirá al menos el 5 % de sus activos netos en una combinación de inversiones sostenibles según el SFDR e inversiones alineadas con la taxonomía, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

El folleto también incluirá la información precontractual del Sub-Fondo conforme al SFDR, en la que se describirán: (i) las características medioambientales y/o sociales promovidas, (ii) la Estrategia ESG, y (iii) la metodología utilizada para seleccionar las inversiones.

En esencia, la Estrategia ESG que aplicará la gestora de inversiones orienta el capital hacia empresas y emisores que cumplan determinados estándares ESG, sigan buenas prácticas de gobernanza y respeten las normas internacionales en materia de protección del medio ambiente, derechos humanos, normas laborales y lucha contra la corrupción. La estrategia incluye un compromiso mínimo de inversión sostenible, exclusiones basadas en sectores y en el valor, y un filtro normativo.

El gestor de inversiones integrará criterios ESG tanto financieros como extra-financieros a través de su metodología ESG propia, y las inversiones en empresas se seleccionarán siguiendo un enfoque de «mejor de su clase». Las inversiones que quedarán excluidas abarcan, en particular, actividades relacionadas con armas controvertidas, tabaco, carbón térmico, contenidos para adultos, juegos de azar y OMG (organismos modificados genéticamente). Las empresas en las que se invierta también deben cumplir los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

La Estrategia ESG exige que al menos el 50 % de los activos del Sub-Fondo promuevan características medioambientales o sociales.

Los cambios detallados anteriormente no tendrán ningún impacto en la forma en que se gestiona el Sub-Fondo, en su universo de inversión, en la composición de su cartera, en su perfil de riesgo global ni en su inversión socialmente responsable (ISR), ni tampoco en las comisiones aplicadas.

El folleto revisado del Fondo y los documentos de información clave sobre PRIIP del Sub-Fondo, en los que se refleja el cambio mencionado, están disponibles para su consulta, de forma gratuita, en el domicilio social del Fondo.

Para obtener más información sobre los cambios, puede ponerse en contacto con legal@adepa.com.

En nombre del Consejo de Administración